

Bilbao, 5 de julio de 2018

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Complemento al documento informativo relativo a los términos y condiciones de la primera edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” correspondiente al ejercicio 2018

Muy señores nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del *Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado* y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, y disposiciones concordantes, y como continuación a nuestra comunicación de hecho relevante remitida a esa Comisión Nacional el día 24 de abril de 2018 (con número de registro oficial 264.543), ponemos en su conocimiento que en el día de hoy se han determinado los extremos que se resumen seguidamente en relación con la primera edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” correspondiente al ejercicio 2018.

En particular, se han concretado los siguientes extremos relativos a la ejecución del primer aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**”) celebrada el 13 de abril de 2018 bajo el punto número siete de su orden del día (el “**Aumento de Capital**”) y al pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2017, que fue aprobado por la referida Junta General de Accionistas bajo el punto número seis de su orden del día (el “**Dividendo Complementario**”):

- (i) El valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital es de 1.194 millones de euros. Este importe garantiza que el Dividendo Complementario bruto por acción, sea, como mínimo, de 0,183 euros.
- (ii) El número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del Aumento de Capital es de 178.285.714.
- (iii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 35.
- (iv) El importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a 133.714.285,50 euros.
- (v) El importe del Dividendo Complementario bruto por acción es de 0,186 euros.
- (vi) El importe agregado máximo del Dividendo Complementario bruto es de 1.160.640.000 euros. Esta última cifra resulta de multiplicar el número total de acciones de Iberdrola en circulación a la fecha de esta





comunicación¹ (sin deducir las acciones en autocartera de Iberdrola) por el importe bruto por acción referido anteriormente (i.e., 0,186 euros).

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26.1.e) del *Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos*, ponemos a su disposición el complemento al documento informativo objeto de la comunicación de hecho relevante remitida el pasado 24 de abril de 2018, relativo a la primera edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” correspondiente al ejercicio 2018, que se adjunta como anexo y que ha sido aprobado en el día de hoy.

Se hace constar que el resumen incluido anteriormente forma parte del complemento al referido documento informativo y, por tanto, debe ser leído conjuntamente con el referido complemento.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario del Consejo de Administración

¹ Se asume que el número de acciones de la Sociedad en circulación a 10 de julio de 2018 (*record date*) será el mismo.



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre Iberdrola, S.A. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación con operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien Iberdrola, S.A. considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de las acciones de Iberdrola, S.A. de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de Iberdrola, S.A., riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por Iberdrola, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de Iberdrola, S.A. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro aquí reflejadas o emitidas por Iberdrola, S.A. o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, Iberdrola, S.A. no asume obligación alguna –aun cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos– de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.





Anexo
Complemento al documento informativo relativo a los términos y condiciones de la primera edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” correspondiente al ejercicio 2018

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)
Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615



Cuida del medio ambiente.
Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.

COMPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO RELATIVO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL SISTEMA DE DIVIDENDO OPCIONAL "IBERDROLA RETRIBUCIÓN FLEXIBLE" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

1. OBJETO

1.1 Antecedentes

La Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. (en adelante, "**Iberdrola**" o la "**Sociedad**") celebrada el 13 de abril de 2018 aprobó, bajo el punto número siete del orden del día y bajo el apartado denominado "*Términos comunes a los acuerdos de distribución del dividendo y de aumento de capital que se proponen bajo los puntos números seis, siete y ocho del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el nuevo sistema de dividendo opcional «Iberdrola Retribución Flexible»*" (el "**Acuerdo de Aumento de Capital**" y los "**Términos Comunes**", respectivamente), un aumento de capital social totalmente liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la *Ley de Sociedades de Capital*, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el "**Aumento de Capital**").

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó el día 24 de abril de 2018 llevar a efecto el Aumento de Capital y fijar el valor de mercado de referencia del Aumento de Capital en un importe comprendido entre 1.139 millones de euros, como mínimo, y 1.253 millones de euros, como máximo, que en todo caso se encuentra comprendido dentro del límite máximo establecido en el Acuerdo de Aumento de Capital, y facultar al presidente y consejero delegado de la Sociedad para determinar la cuantía concreta de dicho valor de mercado de referencia dentro de ese rango.

Asimismo, la indicada Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobó bajo el punto número seis de su orden del día y bajo los Términos Comunes un pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2017 (el "**Dividendo Complementario**"), delegando en el Consejo de Administración la determinación del importe bruto a distribuir en concepto de Dividendo Complementario por cada acción con derecho a percibirlo (el "**Acuerdo de Distribución del Dividendo Complementario**"). El 24 de abril de 2018, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, en ejercicio de la citada delegación, que el importe del Dividendo Complementario, cuyo importe bruto por acción deberá coincidir con la Retribución en Efectivo (tal y como este término se define más adelante) será, como mínimo, de 0,183 euros brutos por acción.

En este contexto, la Sociedad emitió un documento informativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1.e) del *Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos* (el "**Real Decreto 1310/2005**"), en el que se detallaba la información que a dicha fecha se encontraba disponible "*en relación con la primera edición del sistema de dividendo opcional «Iberdrola Retribución Flexible» del ejercicio 2018 y con las Opciones de Retribución Flexible*", y que fue puesto a disposición del público mediante la correspondiente comunicación de hecho relevante de 24 de abril de 2018 (con número de registro oficial 264.543) (el "**Documento Informativo**").

1.2 Objeto

Este documento complementa al Documento Informativo y tiene por objeto poner a disposición del público la información relativa al Aumento de Capital y al pago del Dividendo Complementario que no estaba disponible en la fecha de publicación del Documento Informativo y, en particular, el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital, el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva de Iberdrola, el número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del Aumento de Capital, el importe nominal máximo del Aumento de Capital y el importe del Dividendo Complementario bruto por acción.

Este documento, junto con el Documento Informativo, constituye el documento al que se refiere el artículo 26.1.e) del *Real Decreto 1310/2005*, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto



informativo en relación con el Aumento de Capital. Ambos documentos están disponibles en la página web corporativa de Iberdrola (www.iberdrola.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Los términos cuya inicial sea una letra mayúscula y que no estén definidos expresamente en este documento tendrán el significado previsto en el Documento Informativo.

2. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL Y EL DIVIDENDO COMPLEMENTARIO

2.1 Valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital, número máximo de acciones nuevas a emitir, número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva e importe nominal máximo del Aumento de Capital

El Consejo de Administración de Iberdrola acordó el pasado 24 de abril de 2018 llevar a cabo el Aumento de Capital, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Aumento de Capital y pagar el Dividendo Complementario.

Por su parte, en la fecha de este documento, y en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la referida sesión, el presidente y consejero delegado de la Sociedad ha fijado el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital (el Importe de la Opción) en 1.194 millones de euros –importe que garantiza que el la Retribución en Efectivo y, en consecuencia, el importe del Dividendo Complementario bruto por acción sea, como mínimo, de 0,183 euros– y ha determinado, mediante la realización de las operaciones aritméticas previstas en las fórmulas aprobadas, tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración, los siguientes términos y condiciones del Aumento de Capital:

- (i) El número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del Aumento de Capital es 178.285.714.

No obstante, tal y como se estableció en el Documento Informativo, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que opten por no renunciar a sus derechos de asignación gratuita. A estos efectos, se entenderá que los accionistas que opten por recibir el Dividendo Complementario durante el Periodo Común de Elección en relación con todas o parte de las acciones de la Sociedad de las que sean titulares renunciarán, total o parcialmente (según sea el caso), y de forma expresa a los derechos de asignación gratuita que les correspondan².

Así pues, únicamente se emitirán las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que no resulten de las acciones de Iberdrola respecto de las cuales su titular haya optado por recibir el Dividendo Complementario.

En cualquier caso, el número definitivo de acciones que se emitirán en el contexto del Aumento de Capital será oportunamente puesto en conocimiento del público mediante una comunicación de hecho relevante relativa al cierre de dicho aumento, cuya publicación está prevista a partir del próximo 25 de julio de 2018.

- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 35.

Los accionistas de la Sociedad que: (a) hayan adquirido sus respectivas acciones de Iberdrola no más tarde de las 23:59 horas de Madrid del día de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el

² Asimismo, si una vez deducidas las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita que resulten de las acciones respecto de las cuales sus titulares hayan optado por recibir el Dividendo Complementario, el número de acciones de Iberdrola en circulación resultara en un número fraccionado, Iberdrola renunciará también al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sean necesarios para que el número de acciones nuevas que finalmente se deban emitir con ocasión del Aumento de Capital sea un número entero y no una fracción.



Boletín Oficial del Registro Mercantil (previsto para el 6 de julio de 2018) –*last trading date*–; y (b) cuyas operaciones bursátiles se hayan liquidado hasta el día 10 de julio de 2018 (*record date*) en los registros contables de “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR), recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de Iberdrola de la que sean titulares. Por tanto, cada uno de los referidos accionistas tendrá derecho a recibir una acción nueva por cada 35 acciones antiguas de las que sea titular a fecha 10 de julio de 2018 (*record date*).

(iii) En consecuencia, el importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a 133.714.285,50 euros.

No obstante, como ya se ha indicado, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social de la Sociedad será el resultante de multiplicar el número definitivo de acciones emitidas por su valor nominal (0,75 euros).

Con la finalidad de asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número de acciones nuevas que se emitan en el contexto del Aumento de Capital sean números enteros, Iberdrola ha renunciado a 10 derechos de asignación gratuita correspondientes a 10 acciones de las que es titular.

En la aplicación de las fórmulas aprobadas tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración para la determinación de los extremos anteriores, el presidente y consejero delegado ha tenido en cuenta que:

- (i) el “NTAcc” o el número de acciones de Iberdrola en circulación en la fecha de este documento es de 6.240.000.000; y
- (ii) el “PreCot”, entendido como la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia en las cinco sesiones bursátiles correspondientes a los días 28 y 29 de junio y 2, 3 y 4 de julio de 2018, según consta en la certificación emitida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Bilbao el 4 de julio de 2018, redondeado a la milésima de euro más cercana, es de 6,696 euros.

2.2 Retribución en Efectivo e importe del Dividendo Complementario bruto por acción

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Aumento de Capital y en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el 24 de abril de 2018, el importe bruto por acción del Dividendo Complementario debe coincidir con la Retribución en Efectivo que, calculada conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta y en el acuerdo del Consejo de Administración de 24 de abril de 2018, es de 0,186 euros por acción. Por tanto, el importe bruto por acción del Dividendo Complementario también ascenderá a 0,186 euros.

Como consecuencia de lo anterior, el importe agregado máximo del Dividendo Complementario ascenderá a 1.160.640.000 euros brutos, cifra que resulta de multiplicar el importe bruto por acción del Dividendo Complementario por el número de acciones de la Sociedad en circulación en el día de hoy (esto es, 6.240.000.000³), sin deducir las acciones en autocartera de la Sociedad y ello sin perjuicio de que el importe que finalmente haya de satisfacer la Sociedad en concepto de Dividendo Complementario dependerá del número de accionistas que opten por esta Opción de Retribución.

Por último, se hace constar que los derechos de asignación gratuita adquiridos en el mercado durante el período de negociación no darán derecho a sus titulares a optar por recibir el Dividendo Complementario. Únicamente los que sean titulares de acciones de la Sociedad a 10 de julio de 2018 (*record date*) tendrán derecho a recibir el Dividendo Complementario en el marco de esta edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible”.

³ Se asume que el número de acciones de la Sociedad en circulación a 10 de julio de 2018 (*record date*) será el mismo.





En Bilbao, a 5 de julio de 2018.

Iberdrola, S.A.
P.p.

Julián Martínez-Simancas Sánchez
Secretario del Consejo de Administración

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)
Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615



Cuida del medio ambiente.
Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.